

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79**MADRID NÚMERO 44****EDICTO**

Doña Concepción González Martínez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 44 de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado de primera instancia de Madrid con el número 2.608 de 2010, a instancias de “Banco Santander, Sociedad Anónima”, contra don José Manuel Miranda Beltrán, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 32.231,54 euros, se ha acordado por resolución del día de la fecha notificar por medio del presente la sentencia recaída al demandado, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 7 de marzo de 2012.—Doña María José Lorena Ochoa Vizcaíno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 2.608 de 2010, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la procuradora de los tribunales doña María Albarracín Pascual, en nombre y representación de la entidad “Banco Santander, Sociedad Anónima”, contra don José Manuel Miranda Beltrán, declarado en rebeldía en estos autos.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña María Albarracín Pascual, en nombre y representación de la entidad “Banco Santander, Sociedad Anónima”, contra don José Manuel Miranda Beltrán y, en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a abonar a la actora la suma de 32.231,54 euros, correspondientes al saldo que arroja a fecha de presentación de la demanda el préstamo objeto de la presente reclamación, más los intereses de demora al tipo pactado del 19 por 100 anual, devengados desde la liquidación anticipada del préstamo, hasta la fecha de presentación de la demanda y al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos correspondientes, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, en paradero desconocido, don José Manuel Miranda Beltrán, y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

En Madrid, a 29 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/4.097/12)